

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

### 4873

*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2021, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se homologa a Ereinn Consultoría y Formación, S.L, para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades.*

Mediante Decreto 105/2004, de 8 de junio, se reguló la homologación de entidades consultoras para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades, con el fin de promover a través de los agentes sociales el desarrollo de medidas de acción positiva en las empresas tendentes a lograr la igualdad entre mujeres y hombres y de garantizar la calidad, eficacia y profesionalidad de los servicios de consultoría.

Ereinn Consultoría y Formación, S.L, ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, de la cual se desprende que cumple los requisitos exigidos por el artículo 2 del Decreto 105/2004, de 8 de junio.

La Comisión Evaluadora ha comprobado que el proyecto remitido por la entidad solicitante ha obtenido más del mínimo de 50 puntos exigido por el artículo 5 del Decreto regulador.

En su virtud, a la vista de la solicitud presentada y de la valoración realizada a la documentación remitida, a propuesta de la Comisión Evaluadora,

#### RESUELVO:

Primero.– Se homologa a Ereinn Consultoría y Formación, S.L, para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades por un periodo de cinco años, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 105/2004, de 8 de junio.

Segundo.– La entidad Ereinn Consultoría y Formación, S.L, podrá utilizar esta mención en todos sus documentos mientras la homologación continúe vigente.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo Boletín.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de agosto de 2021.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,  
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.